

01 DIC 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

1806

EX. N° _____ / VISTOS: Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y el D.F.L. N° 458 de 1975 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

CONSIDERANDO:

1) De acuerdo a los antecedentes registrados en esta Dirección de Obras, existe un ingreso DOM X625 de fecha 09.01.2013, mediante el cual se denuncia una construcción emplazada entre los edificios ubicados en Av. Concha y Toro N° 194 y el edificio perteneciente al Sindicato Papelero (Av. Concha y Toro N° 176)

2) Con fecha 23.01.2013, se cita a la DOM al propietario del recinto denunciado, quien suscribe compromiso para ingresar un expediente de regularización dentro de un plazo de 45 días a partir de la fecha de la citación.

3) Con fecha 02.04.2013 se notifica al 1° Juzgado de Policía Local al Sr. Carlos Flores Cepeda por incumplimiento de compromiso adquirido en la DOM por las construcciones sin permiso municipal.

4) Con fecha 02.01.2014, mediante ingreso DOM X38 se solicitó nuevamente una inspección al recinto ubicado en Av. Concha y Toro N° 176 para verificar el estado de la construcción ejecutada sin permiso de edificación, adjuntando además, copia de la resolución que dictaminó el tribunal.

5) Con fecha 24.01.2014, se envía oficio Ord. N° 65 al Sr. Carlos Flores Cepeda, representante legal del Sindicato Papelero, donde se le informa que debe tomar las providencias del caso de manera de dar cumplimiento a la legalidad vigente y evitar que esta Dirección solicite a la autoridad el respectivo Decreto de Demolición

6) Con fecha 05.05.2014, se recibe ingreso DOM X9205 donde se reitera y se solicita dar cumplimiento al fallo ejecutoriado del Primer Juzgado, para que se practiquen las diligencias necesarias para la demolición de lo construido de forma irregular

7) Con fecha 10.07.2014 y 09.09.2014 inspectores de esta DOM efectúan visitas al lugar, donde se constata que la construcción se mantiene de forma irregular, no habiendo el propietario ingresado el expediente de regularización ante esta DOM.

8) Con fecha 20.10.2014 se envía Ord. N° 665/14 de la D.O.M al Sr. Alcalde, donde solicita V° B° para la elaboración del respectivo Decreto de Demolición.

9) V° B° de la autoridad a lo solicitado anteriormente en el numeral 7.

DECRETO:

DEMUELASE La construcción irregular ejecutada a la fecha y sin el correspondiente Permiso de Edificación, ubicada en Av. Concha y Toro N° 176, Sector Centro, de esta comuna.

CONCEDESE el plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación del presente decreto al propietario para que éste de cumplimiento al desarme de las construcciones irregulares o en caso contrario bajo apercibimiento de proceder el Municipio a su costa a través de Dirección de Administración y Finanzas en coordinación con la Dirección de Obras.

REQUIERASE el auxilio de la fuerza pública si ello fuere necesario para el cumplimiento de este decreto y ejecución de la demolición respectiva.

DESIGNESE al Jefe de Departamento de Edificación de la Dirección de Obras Municipales, o a quien éste designe, para que practique la notificación del presente decreto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *

GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE
* **SECRETARIO MUNICIPAL** *

MIGUEL ÁNGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL